



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Sustento tributario de gastos deducibles en la determinación  
del impuesto a la renta de la empresa RC Contratista EIRL,  
Trujillo-2019

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Contador Público**

**AUTORA:**

Bch. Perales Rodríguez, María del Carmen

(<https://orcid.org/0000-0003-2247-9086>)

**ASESORA:**

Mg. Salazar Rebaza Carola Rosana

(<https://orcid.org/0000-0003-2143-0109>)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA — PERÚ

2022

## **DEDICATORIA**

A Dios dador de vida

A la memoria de mi padre, un hombre  
ejemplar

A mi madre, ejemplo de mujer  
emprendedora

A mis hermanas, ejemplos de armonía,  
amor y paz

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por la oportunidad brindada

A mi familia por su amor y apoyo  
incondicional

A las personas que contribuyeron a mi  
formación profesional

A las personas que confían en mi  
potencial

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2 Variables y operacionalización.....	11
3.3 Población, muestra, muestreo.....	11
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.5 Procedimientos.....	13
3.6 Método de análisis de datos.....	13
3.7 Aspectos éticos.....	14
IV. RESULTADOS.....	15
V. DISCUSIÓN.....	28
VI. CONCLUSIONES.....	32
VII. RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS.....	38

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Revisión de los gastos de planilla de salarios .....	15
Tabla 2 Gastos de planillas de salarios .....	16
Tabla 3 Revisión de los gastos de subcontratos .....	18
Tabla 4 Gastos de subcontratos .....	19
Tabla 5 Revisión de los gastos de préstamos bancarios .....	22
Tabla 6 Gastos de préstamos bancarios .....	23
Tabla 7 Comparación del impuesto a la renta .....	26
Tabla 8 Cálculo del impuesto a la renta .....	27

## ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Figura 1 Proceso de formalización de trabajadores.....	17
Figura 2 Proceso de compras en subcontrataciones.....	20
Figura 3 Proceso de pagos de préstamos bancarios.....	24
Figura 4 Comparación de gastos no sustentados .....	25

## RESUMEN

El presente trabajo tiene por objetivo identificar el sustento tributario de gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta de empresas constructoras, puesto que hay desconocimiento del tema que ha alterado la utilidad del ejercicio gravable. Esta investigación es de tipo aplicada de diseño no experimental, de corte transversal y de alcance descriptivo, con una población de estudio de todos los documentos de gastos contables, declaraciones juradas mensuales y estados de resultados de la empresa RC Contratista EIRL y con una muestra de dichos gastos del periodo 2019. Como técnicas de recolección de datos se hizo uso del análisis documental con lo cual se obtuvo como resultado la detección de la falta de formalidad de actividades específicas de la empresa que afectaron la determinación de la renta. Como conclusión se tuvo que la empresa debe formalizar con medios que cumplan con los requisitos sustanciales y formales de los gastos deducibles, que sirvan de sustento y que estén permitidos por las normas tributarias, lo que evitará reparos a futuro y permitirá mostrar la utilidad real de la empresa.

Palabras clave: sustento tributario, gastos deducibles, requisitos sustanciales, requisitos formales.

## **ABSTRACT**

The objective of this paper is to identify the tax support of deductible expenses in the determination of the income tax of construction companies since there is ignorance of the subject that has altered the utility of the taxable year. This research is of an applied type with a non-experimental design, cross-sectional and descriptive in scope, with a study population of all accounting expense documents, monthly affidavits and income statements of the company RC Contratista EIRL and with a sample of said expenses for the 2019 period. As data collection techniques, observation and documentary analysis were used, which resulted in detecting the errors that determined the determination of the income. As a conclusion, it was obtained that the knowledge of the substantial and formal requirements of the deductible expenses will avoid future repairs and will allow to show the real utility of the company.

Keywords: tax support, deductible expenses, substantial requirements, formal requirements,

## I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, los casos de sustento tributario de gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta son una gran preocupación en el ámbito empresarial internacional. En Nicaragua, por ejemplo, Illescas (2018), manifiesta que el uso inadecuado de los costos y gastos no autorizados o que no cumplan con los requisitos de forma y de fondo en las deducciones a la renta gravable, puede generar eventualmente que la autoridad tributaria realice las observaciones o reparos de la cuenta con las respectivas multas por las infracciones en las que haya incurrido el contribuyente.

En México, Puentes et al. (2020), hacen alusión sobre la importancia del impuesto a la renta cuando refieren que:

El cobro de las contribuciones es primordial para el Gobierno Nacional, dado que la recaudación de los ingresos tributarios es columna vertebral de la economía fundada en la Ley de Ingresos de la Federación. En ese sentido, es que se hace un estudio detallista entre la proporcionalidad que existe entre los ingresos y las utilidades de sus súbditos, aplicando en todo momento la equidad y la capacidad contributiva, así como los postulados constitucionales que se han interpretado doctrinalmente y judicialmente por el Poder Judicial dentro del marco legal (p. 76).

De lo anteriormente visto, se aprecia la valoración significativa en la cobranza de tributos para una nación, puesto que con ello se activa la economía interna; de allí la necesidad de enfocarse en el conocimiento de las obligaciones tributarias.

Abramson y Billings (2019), muestran como las empresas sociales de Estados Unidos tienen problemas para lograr su crecimiento y generar más beneficios económicos, teniendo entre las causales más saltantes las formas legales que no se ajustan a la realidad de las empresas haciendo recaer sobre ellas una pesada carga fiscal y el desconocimiento de estas por parte de los directores de las empresas antes mencionadas.

Granados (2018), refiere que “la adecuada determinación de las rentas empresariales es fundamental, ya que, lo que se busca es que los empresarios

tributen acorde a la realidad económica, y por ende se pueda aplicar la tributación con la adecuada justicia distributiva” (pp. s/n).

Luna (2020), hace referencia sobre la importancia de otorgar una adecuada medida tributaria a las empresas generadoras de recaudación tributaria en el país para mantener su operacionalidad y el empleo formal, así mismo manifiesta que con una buena ampliación de la base tributaria, se logrará impulsar la formalización y un adecuado ambiente de negocio para lograr atraer la inversión.

Del sector nacional, se puede decir que los costes necesarios y su implicancia en el cálculo del impuesto a la renta, son medianamente conocidos por los mismos dueños de empresas, quienes, en su gran deseo de plasmar todos los gastos propios del giro del negocio, recepcionan comprobantes de pago que muchas veces incumplen con los requisitos formales señalados en el reglamento de comprobantes de pago, afectando de esta manera la utilidad tributaria del negocio.

Sin embargo, a nivel local, algunas empresas de la construcción, por desconocimiento de la ley del impuesto a la renta, realizan gastos deducibles propios del giro de su actividad económica sin contar con el sustento correspondiente generando una repercusión en el pago de la antes mencionada ley. Este es el caso de la empresa RC Contratista EIRL, unidad de estudio de la investigación, donde se observó que, los contratos de obreros para la realización de la actividad económica, no fueron ingresados a la planilla de salarios a petición de los mismos; también se visualizaron gastos realizados sin los requisitos formales en las obras por subcontratas y se detectó que los préstamos bancarios pendientes de cancelación por la empresa, no fueron reportados al área contable afectando de esta manera la rentabilidad tributaria que generó un pago en exceso de renta a la empresa.

En base a lo anteriormente expuesto, se formula el problema general con la siguiente pregunta de investigación ¿Cómo se sustenta tributariamente los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Contratista EIRL, Trujillo-2019? Como problemas específicos tenemos los siguientes: ¿Cómo se sustenta tributariamente los gastos deducibles de la planilla de salarios en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Contratista EIRL, Trujillo-2019? ¿Cómo se sustenta tributariamente los gastos

deducibles de subcontratos en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Contratista EIRL, Trujillo-2019? ¿Cómo se sustenta tributariamente los gastos deducibles de los préstamos bancarios en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Contratista EIRL, Trujillo-2019?

La importancia de realizar el presente trabajo de investigación estará en el aporte a las bases teóricas que ayudarán a una mayor comprensión de las terminologías de gastos deducibles tributariamente e impuesto a la renta, y cuyas definiciones servirán de refuerzo en la realización de otras investigaciones similares; en el aporte práctico ayudará a la empresa RC Contratista EIRL a conocer, prevenir y dar solución a la problemática que presenta, obteniendo como resultado, un pago más justo y real de impuesto a la renta; y en el aporte social servirá de precedente a las pequeñas y medianas empresas del área de construcción, que les permitirá tomar conciencia acerca de la importancia de mostrar la fehaciencia de las operaciones para evitar los efectos negativos en el pago del impuesto a la renta por carecer del sustento físico de los gastos realmente deducibles tributariamente. El objetivo general de este trabajo de investigación es identificar el sustento tributario de gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Contratista EIRL, Trujillo-2019 estableciéndose además como objetivos específicos, analizar el sustento tributario de gastos deducibles de la planilla de salarios en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Contratista EIRL, Trujillo-2019; establecer el sustento tributario de gastos deducibles de subcontratos en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Contratista EIRL, Trujillo-2019 y describir el sustento tributario de gastos deducibles de los préstamos bancarios en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Contratista EIRL, Trujillo-2019.

La investigación realizada es de tipo descriptivo y no requiere la formulación de hipótesis debido a que no se busca probar la relación efecto causa (Bernal,2010).

## II. MARCO TEÓRICO

Para el desarrollo de la presente investigación, se han revisado estudios de temas similares como se muestra a continuación:

En la investigación de Vidal (2020), se plasmó como objetivo principal identificar y desarrollar criterios funcionales, coherentes y consistentes para la correcta interpretación de los costes necesarios en la determinación de los impuestos tributarios. Así mismo se concluyó que los criterios en el concepto de gastos deducibles fueron enfocados en el sustento económico de las operaciones y destacó la realidad del contribuyente en el desarrollo de su negocio ampliando la visualización de gastos deducibles. El uso de alternativas de solución en la interpretación de gastos deducibles es un gran aporte de esta investigación.

Poncio (2018), presentó como objetivo establecer el impacto que causa sobre la renta, al no realizarse una oportuna revisión y análisis de los gastos deducibles observados en los estados financieros. Se determinó que la falta de conocimiento de la clasificación de los gastos deducibles genera una errónea información financiera que puede terminar afectando económicamente a la empresa. En este estudio de investigación brinda su aporte presentando de una manera clara y sencilla, las ventajas y desventajas a las empresas que deseen realizar subcontratación.

Huerta (2017), tomó el enfoque general de demostrar la influencia de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de la empresa Textil Barache SAC, presentando como conclusión el desconocimiento de la legislación tributaria, así como un inadecuado control tributario que conlleva a excederse en gastos deducibles permitidos por ley, Como aporte, brinda bases teóricas para una adecuada gestión tributaria a las empresas de textilerías.

Macacho y Guanilo (2020), en su investigación establecieron el objetivo de asociar los gastos deducibles de la empresa a las bases legales y tributarias y conectarlas a la renta correspondiente. Concluyeron que hay una relación correlativa positiva moderada donde, si se aplica los gastos deducibles acorde a las normas tributarias, serán aceptados por la administración tributaria previniendo sanciones a futuro. Como aporte se sientan las bases teóricas para el

adecuado uso de los gastos deducibles evitando sanciones fiscales posteriores. Barrionuevo y Robles (2020), establecieron el objetivo de describir la relación de los gastos no deducibles y el impuesto a la renta. La conclusión en la presente investigación es que se logró conocer y determinar que el origen del problema radicaba en el inadecuado control de los gastos y el desconocimiento de los principios fundamentales para el registro de estos, así como las consecuencias que trae consigo el incorrecto uso y la repercusión en el impuesto a la renta. El presente estudio de investigación es un gran aporte a las empresas que inicien actividades evitando el mal uso de gastos.

Fuenzalida y Osorio (2019), expresaron como objetivo determinar si el proyecto de modernización tributaria logra la subsanación de criterios diversos de los requisitos de gastos aceptados o genera más problemas, concluyendo que, al no haber una definición clara acerca de los gastos tributarios, se propone una revisión legislativa a sus requisitos para evitar ambigüedades en su interpretación por los órganos administrativos y judiciales.

Ramón y Oliver (2019), en su trabajo, señalaron como objetivo determinar las consecuencias de la vulnerabilidad al principio de capacidad contributiva en la determinación del impuesto a la renta en las empresas de Lambayeque. En su investigación llegaron a la conclusión que el atentado al principio de capacidad contributiva genera un pago excesivo de impuesto a la renta afectando las participaciones de las utilidades a los socios y trabajadores y afectando la liquidez de las empresas para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Llaque (2017), respecto a las obligaciones laborales, centra su atención en plantear acciones que logren reducir la evasión y elusión en contribuyentes respecto a las rentas de trabajo y contribuciones sociales de los trabajadores. Concluyó en la importancia del Plame y T-Registro al proporcionar información oportuna y eficaz de los trabajadores y la urgencia de medidas que mitiguen la informalidad de los trabajadores.

En su investigación, Arce et al. (2017), señalaron como objetivo analizar el concepto y características de la subcontratación, servicios tercerizados u outsourcing y su importancia en las gestiones empresariales. Concluyeron que los beneficios del outsourcing se encuentran en la minimización y mejora de los costos de operación y como desventaja presentan la pérdida del control en la

calidad del producto o servicio al colocar su confianza en manos de terceras personas.

Ugaz (2010), refiere que, la expresión más clara de la descentralización de los procesos productivos de una empresa es la subcontratación que consiste en la decisión que tiene una empresa de desprenderse de una parte de su proceso productivo, empresa principal, para encargárselo a un tercero quien asumirá con sus propios recursos las actividades encomendadas, contratistas.

Flores y Llantoy (2019), en su artículo, plasmaron como objetivo mostrar las oportunidades y riesgos de los préstamos bancarios en MIPYMES. En su investigación concluyeron la efectividad de los préstamos bancarios cuando se invierten adecuadamente en el negocio y la desventaja de no acceder a las mismas por contar con capital limitado.

En cuanto a la contextualización, RMS Consultoría y Asociados (2019), conceptualiza a los gastos deducibles como las operaciones de transacción que realiza la empresa debidamente respaldada con una factura, de acuerdo al giro del negocio, y que pueden ser objeto de deducción de los impuestos a pagar.

Picón (2019), prioriza el concepto de considerar como gasto deducible al gasto que interviene directamente con la generación o mantenimiento de la renta, también se debe tener en cuenta que se realizan gastos en la empresa que conllevan al bienestar de las operaciones sin alterar por ello el principio de causalidad.

Entre las dimensiones de los gastos deducibles se cuenta con los requerimientos sustanciales y formales claramente expresados por:

Reyes y Naupari (2019), quienes determinaron que la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley del Impuesto a la Renta señalan que los requisitos sustanciales de los gastos deducibles se encuentran apreciados en el principio de causalidad, en la normalidad y razonabilidad del gasto y/o costo; y en lo referente a los requisitos formales, estas nacen en la Ley del Impuesto a la Renta con sus respectivos Reglamento donde recae especialmente en los comprobantes de pago y su registración en libros contables.

Según Baptiste (2020), indica que los gastos para que sean deducibles deben contar con el principio de causalidad y está referida básicamente a la relación de causa y efecto de los gastos que generan productividad o la mantención de la

fuentes generadoras de ingresos.

Carrillo (2021), señala que, otro criterio para que el gasto sea considerado deducible, es la normalidad del gasto, entendiéndose como la habitualidad del gasto para la actividad económica de la empresa y los gastos que se presentan en un periodo determinado de manera usual o de fuerza mayor como en el caso de los fenómenos naturales como huaycos, pandemia entre otros.

Verona (2020) precisa que el criterio de razonabilidad está referido a que el gasto, para que sea tenido como deducible, debe ser adecuado y proporcional a los ingresos de la empresa.

Dentro de los requisitos formales de los gastos deducibles, se tiene entre los más resaltantes

Sobre la fehcencia o realidad en la operación, Canani (2020) manifiesta que el gasto debe ser real y, por ende, demostrado por el contribuyente que realmente fue realizada la operación.

Otro requisito formal tenemos a los medios de pagos utilizados en la transacción, donde la SUNAT (2022), los define como los medios utilizados en el sistema financiero para la recepción de dinero y realización de transferencias de dinero entre distintas cuentas de personas y empresas que realizan actividades en el país; estos medios de pago los asocia con la bancarización como una medida preventiva de evasión tributaria permitiendo el control de todas las operaciones económicas para ejercer deberes de fiscalización donde corresponda.

Peña (2019), referente al valor de la adquisición comparado con el valor de mercado, manifiesta que, para evitar la subvaluación o sobrevaloración de una transacción, la SUNAT tiene la facultad para aplicar el valor referencial del valor de mercado a los bienes y servicios.

Vásquez (2017), dice que los gastos para que sean deducibles debe cumplir con el principio de devengado y esto implica que todo gasto deducible se debe imputar en el ejercicio gravable al que corresponde.

Carrillo (2019), determina que el principio del devengado, toma en cuenta la realización o producción del hecho sustancial para el reconocimiento de los ingresos y gastos, entendiéndose por hecho sustancial, al hecho económico que genera la obligación al cobro o pago de la operación y así evitar cualquier contingencia a futuro con la Administración Tributaria.

El requisito del sustento de la adquisición con el respectivo comprobante de pago, en Lex soluciones (2017), describe como los documentos esenciales que dan fe de la realización de las transacciones debiendo contener las pautas mínimas que señala el Reglamento de Comprobantes de Pago y, un último requisito formal, es la debida registración de los documentos que sustentan la operación en los libros contables.

En lo referente a la conceptualización del Impuesto a la Renta, Medrano (2018), expresa que toda actividad que genere utilidad de una manera constante y permanente en el tiempo se puede considerar como renta.

Entre las principales deducciones que intervienen en la determinación del impuesto a la renta, señala a los gastos financieros como por ejemplo, los intereses por deudas, también los gastos de constitución, renovación o cancelación y por supuesto, los intereses por fraccionamiento; los otros tributos siempre y cuando correspondan a las actividades que generen rentas gravadas, por ejemplo las contribuciones y tasa que deben considerarse como gasto; las primas de seguro también se encuentran entre las principales deducciones y está referida a los seguros que cubren riesgos por operaciones, servicios y bienes que proporcionan ingresos así como los accidentes de trabajo que puede sufrir cualquier trabajador mientras realiza sus labores; las pérdidas extraordinarias por situaciones fortuitas o de fuerza mayor o perjuicio cometidos en contra del propietario de la empresa la misma que está referida a los actos delictivos que pueda sufrir el contribuyente en perjuicio de la empresa; la depreciación por desgaste u obsolescencia que se regirán por la tasa de depreciación señalada por ley; las mermas y desmedros que deberán ser destruidas ante la presencia de notario; los gastos de organización que se realizan antes de la constitución y preoperativos que se generan después de la constitución y antes de la realización de las actividades; la provisión y castigo de deudas cuando se verifique que la persona deudora no tiene los medios económicos para la cancelación realizándose la provisión respectiva; las provisiones para beneficios sociales donde el empleador deposita semestralmente los beneficios sociales en una cuenta a nombre del trabajador; las pensiones de jubilación; los aguinaldos por fiestas patrias y navidad, bonificaciones extraordinarias y retribuciones voluntarios al personal; los gastos de salud recreación y culturales donde cabe mencionar

que se considera gasto deducible el pago de Post Grado del trabajador siempre y cuando haya similitud en el personal que se encuentren en la misma condición; las remuneraciones a los directores; las remuneraciones a los titulares de empresa, socios o accionistas; remuneraciones al cónyuge y familiares del propietario de empresas, de socios o accionistas; gastos de actividades mineras; las regalías; los gastos de representación propios del giro del negocio; los gastos de viaje; el arrendamiento de predios; gastos que para el perceptor son rentas de segunda, cuarta y quinta categoría; gastos en vehículos automotores; donaciones; persona con discapacidad; gastos de movilidad de trabajadores; gastos en investigación científica, tecnológica e innovación.

Para determinar la renta neta, Arias et al. (2015), indican que se deben deducir los gastos tributarios y adicionar los gastos reparados a la renta bruta.

La presente investigación, se centra en los gastos deducibles de planilla, subcontratas y préstamos bancarios.

### III.METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

**3.1.1 Tipo de investigación:** La investigación es de tipo aplicada debido a que toma como base estudios y conceptos anteriores para conocer y dar respuesta a la problemática de la empresa, logrando reforzar definiciones para investigaciones similares, brindando solución a la empresa en estudio y otorgando aporte social a empresas del área de construcción.

Al respecto, Bunge (1984) señala:

La investigación aplicada se distingue de la básica o pura en diversos aspectos. Primeramente, la ciencia aplicada se funda sobre la básica. Esto no quiere decir que la investigación aplicada sea necesariamente rutinaria y por lo tanto no aporte conocimiento nuevo; sino lo aportara no sería investigación propiamente dicha [...] En segundo lugar, el objeto de la ciencia aplicada es más restringida que el de la ciencia básica [...] En tercer lugar, la investigación aplicada tiene siempre una misión práctica, aunque sea a largo plazo (pp.3-4)

#### 3.1.2 Diseño de investigación:

El diseño de investigación aplicado es no experimental de acuerdo a lo señalado por Hernández (2014), quien refiere que, en este tipo de diseño no experimental, las variables no pueden ser alteradas a voluntad debido a que el estudio se basa en hechos pasados

La dimensión del diseño no experimental es transversal puesto que, se describió la problemática en un solo período de tiempo.

El alcance de la investigación fue descriptivo que permitió determinar los gastos sustentados.

Por la naturaleza de la investigación, el presente trabajo tuvo un enfoque cuantitativo basado en datos numéricos obtenidos de documentos contables y tributarios de la empresa.

### **3.2 Variable y operacionalización**

La investigación tiene dos variables de estudio: Gasto deducible tributariamente como variable independiente e impuesto a la renta como variable dependiente. En la variable gasto deducible tributariamente se consideraron tres dimensiones: planilla, subcontrata y préstamos bancarios, estableciéndose indicadores de medición para cada una. Los indicadores de medición se encuentran detallados en la matriz de operacionalización de variables.

### **3.3 Población, muestra y muestreo**

**3.3.1 Población:** según Arias et al. (2016), denominan a la población como “universo de estudio” y la definen como el conjunto de seres humanos o elementos con características similares que formará el punto de partida para la obtención de la muestra, predominando la homogeneidad, la temporalidad y la necesidad. En el presente trabajo, se toma como población a todos los gastos deducibles tributariamente, los documentos contables, las declaraciones de impuestos mensuales y los estados financieros de la empresa RC Contratista EIRL

**3.3.2 Muestra:** Bofill (2016), define a la muestra como “un subconjunto de la población sobre la cual se realizará alguna medición que permitirá conclusiones generalizables a toda la población” (p. 130). En esta investigación se consideraron los gastos deducibles tributariamente, los documentos contables, las declaraciones de impuestos mensuales de los formularios 601 y el estado de resultados de la empresa RC Contratista EIRL del período 2019.

**3.3.3 Muestreo:** Weiers (1986), clasifica en probabilístico y no probabilístico a los métodos de muestreo más usados en la investigación científica. En el desarrollo de esta investigación, se aplicó el muestreo no probabilístico realizándose la selección de datos por conveniencia según acceso a la documentación proporcionada por la empresa.

### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica utilizada en la investigación es el análisis documental.

Corral (2015), expresa que el análisis documental está referido al estudio de un documento independientemente de su soporte que puede ser audiovisual, electrónico, papel, etc,

Baena (2017), manifiesta que el análisis documental o investigación documental, es una técnica básica que sirve para recopilar los datos de la investigación y que, a partir de su indagación, se busca respuestas específicas

Los instrumentos aplicados son la lista de cotejo y las fichas documentarias.

Gonzales y Jimeno (2012), definen la lista de cotejo como formatos diseñados para verificar acciones repetitivas, controlar cumplimientos requeridos o recolectar datos de manera ordenada y sistémica.

Robledo (2010), refiere que las fichas documentarias son instrumentos que facilitan el registro e identificación de la información de la fuente de origen, así como la acumulación de datos o evidencias encontradas

### **3.5 Procedimientos**

En la investigación se procedió a estructurar las matrices de consistencia y operacionalización para determinar si la investigación seguía la lógica del tema propuesto; se indagó en las referencias bibliográficas, estudios preliminares de la variable y conceptos de autores para la construcción de los antecedentes y del marco teórico; en la recolección de datos se aplicó a los documentos contables de gastos, declaraciones juradas mensuales y el estado de resultados proporcionados por la empresa, la técnica de análisis de datos de forma detallada contrastándolos con las preguntas cerradas señaladas en el instrumento lista de cotejo; acto seguido se procedió al vaciado de la información en las fichas documentales para su debida tabulación, análisis, resultados, discusión y conclusión.

### **3.6 Método de análisis de datos**

El método de análisis de datos, tomó como puntos de referencia los objetivos específicos formulados en la presente investigación.

Obtenida la información proporcionada por la empresa y haber seleccionado los documentos de gastos de planilla, gastos de valorizaciones y gastos de préstamos bancarios, se procedió a elaborar las listas de cotejo para determinar la formalidad de la mano de obra, conocer el nivel de cumplimiento en la ejecución de la obra y ver el nivel de pago por las deudas financieras contraídas por la empresa respectivamente para su debida contrastación; obtenido los datos se continuó con el vaciado de la información en las fichas documentales diseñadas a conveniencia para luego ser tabuladas en tablas que facilitaron su comprensión y análisis. Después de haber resumido los importes, se procedió a realizar la comparación tomando el estado de resultados del 2019 como base y se contrastó añadiendo a los costos, gastos operacionales y financieros los montos de gastos no sustentados tributariamente arrojando como resultado S/. 11,518.98 de pago en exceso por concepto de impuesto a la renta por la falta de sustentación de gastos propios de la empresa.

### **3.7 Aspectos éticos**

El trabajo fue realizado de acuerdo al Código de ética de investigación de la Universidad César Vallejo, artículo 6 y a la Resolución del Consejo Universitario N°0262-2020-UCV que aprobó la renovación del código de ética en investigación, valor que dignifica a los participantes, salvaguardando el bienestar de los mismos y elevando los estándares de competencia profesional e investigación con honestidad, responsabilidad y rigor científico durante su desarrollo y publicación. Se respetaron los principios de cooperación, buena fe, responsabilidad, presunción de autoría y transparencia señalados en el reglamento de propiedad intelectual RCU N.º 0168-2020/UCV. Las citas y las referencias bibliográficas se elaboraron de acuerdo a las normas del Manual de la Asociación Americana de Psicología (APA) 7ma Edición. Para validar la autenticidad del trabajo de investigación se empleó el programa anti plagio de Turnitin donde se evaluaron criterios de originalidad mediante comparaciones con otras fuentes de datos conforme lo señalado en la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N°011-2020-VI-UCV.

## IV. RESULTADOS

La empresa RC Contratista EIRL dedicada a servicios de arquitectura e ingeniería eléctrica y servicios conexos de asesoría, realiza contratos de construcción con empresas privadas y estatales. Siendo su principal actividad la ingeniería electrónica, participa mayormente en licitaciones de obras convocada por las instituciones estatales para tendido de electrificación en las zonas rurales del ámbito nacional.

Los inconvenientes presentados en la ejecución de obras se encontraron en las planillas de salarios, en las valorizaciones y en los préstamos obtenidos, por lo que se decidió realizar un análisis que permita esclarecer los errores a fin de corregirlos a futuro.

### 4.1 Análisis de los gastos de planilla de salarios

**Tabla 1**

*Revisión de los gastos de planilla de salarios*

Indicadores	Preguntas	Cumple	
		Si	No
Pago con boletas de pago	¿Realiza el pago a los trabajadores con boletas de pago?		x
Pago a tiempo	¿Se realiza el pago a los trabajadores según los acuerdos realizados?	x	
Pagos de seguridad social	¿Cumple con el pago de la seguridad social a la entidad correspondiente?		x
Pagos de accidentes de trabajo	¿Cancela los accidentes de trabajo según el riesgo de los trabajadores?		x
Pago de CTS	¿Realiza el depósito de la CTS de los trabajadores?		x
Pago de vacaciones truncas	¿Considera las vacaciones truncas en el pago de los trabajadores?		x

**Nota:** Información obtenida del archivo de documentos de gastos no tributarios

**Interpretación:** en la tabla 1 se observó un elevado índice de informalidad en los contratos de la mano de obra que dio la alerta para realizar su cuantificación.

**Tabla 2**

*Gastos de planillas de salarios*

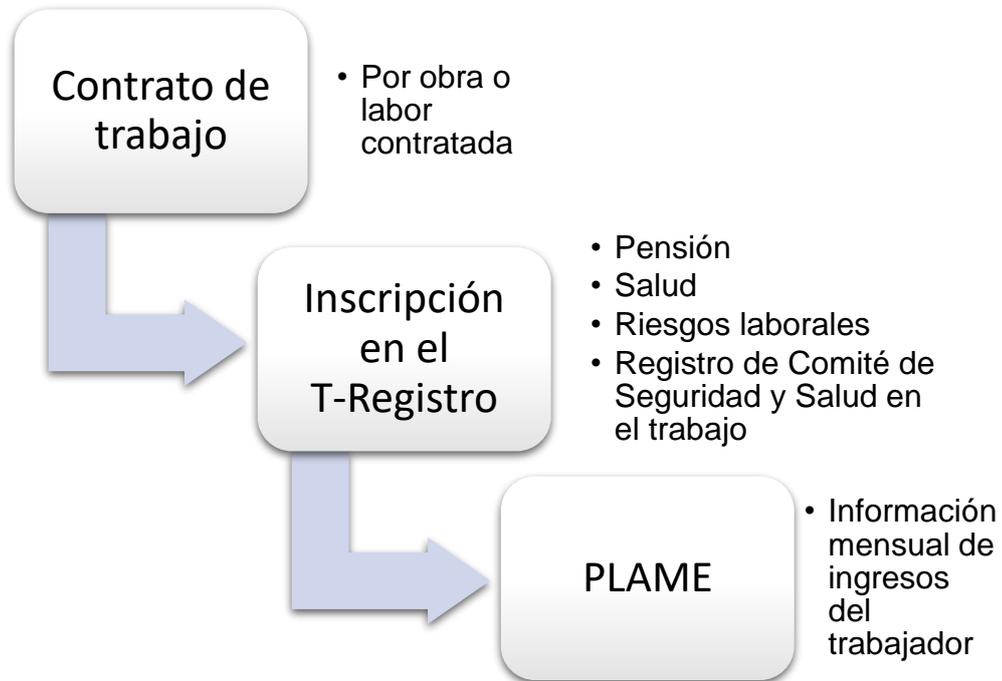
Detalle	Gastos sustentados	Gastos no sustentados	Total
Remuneraciones	26,100.00	26,285.00	52,385.00
Seguridad social	4,617.00		4,617.00
Accidentes de trabajo			
CTS			
Vacaciones truncas			
<b>Total</b>	<b>30,717.00</b>	<b>26,285.00</b>	<b>57,002.00</b>

**Nota:** Información obtenida de la planilla electrónica y documentos contables

**Análisis:** A través de la evaluación de datos, se mostró que hubo gastos por pagos de salarios correspondiente a la mano de obra de 18 trabajadores que no contaron con los requisitos formales de sustento y la debida registración contable.

**Figura 1**

*Proceso de formalización de trabajadores*



**Aporte:** para evitar a la empresa incurrir en faltas que le pueda generar pago de multas, intereses u otras sanciones, se recomienda realizar el registro laboral en la planilla electrónica

## 4.2 Establecimiento de los gastos de subcontratos

**Tabla 3**

*Revisión de los gastos de subcontratos*

Indicadores	Preguntas	Cumple	
		Si	No
Inicio de obra	¿Inicia la ejecución de la obra en la fecha establecida?	x	
Entrega de valorización	¿Se entrega oportunamente la valorización de la obra?	x	
Pago de penalización	¿Paga penalización por retraso en la obra?		x
Término de obra	¿Entrega la obra en la fecha establecida en el contrato?		x

**Nota:** Información obtenida del cuaderno de obras de la empresa

**Interpretación:** en la tabla 3 se reflejó el nivel de cumplimiento de la empresa en la ejecución de la obra y se tomó los documentos de las valorizaciones para determinar las formalidades de los comprobantes adquiridos en la operación de compras.

**Tabla 4***Gastos de subcontratos*

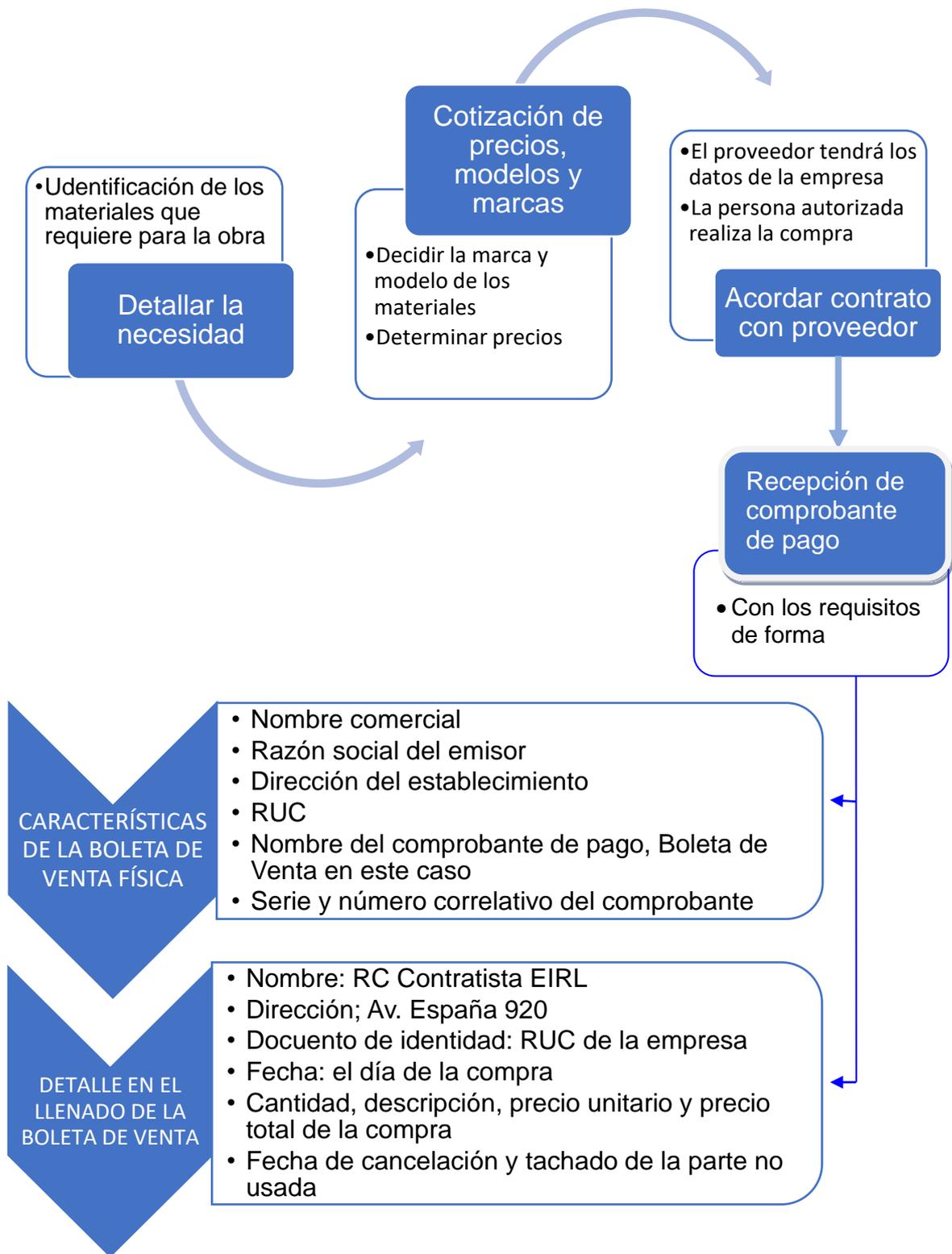
Detalle	Gastos sustentados	Gastos no sustentados	Total
Cotización			
Valorización	591,723.55	5,474.40	597,197.95
Penalización			

**Nota:** Información obtenida de documentos contables y registro de compras

**Análisis:** En el análisis de los gastos por subcontratos, se encontró que los gastos por concepto de materiales propios de la actividad, han sido realizados con boletas de ventas, notas de ventas, proformas que no cumplían con los requisitos formales señalados en el Reglamento de Comprobantes de Pago, habiéndose reparado al término del ejercicio 2019 influyendo en la determinación del impuesto a la renta.

**Figura 2**

*Proceso de gastos en subcontrataciones*



**Aporte:** se recomienda a la persona encargada de la obra en zonas rurales, realizar convenios con proveedores para el abastecimiento de materiales para que cuando se efectúe la operación de compras, se otorgue el comprobante con los requisitos señalados en el Reglamento de Comprobantes de Pago y así evitar reparaciones futuras.

### 4.3 Descripción de los gastos de préstamos bancarios

**Tabla 5**

*Revisión de los gastos de préstamos bancarios*

Indicadores	Preguntas	Cumple	
		Si	No
Importe de préstamo	El importe del préstamo solicitado ¿cubre la ejecución de su obra?		x
Pago de amortización	¿Realiza la amortización del préstamo según el cronograma establecido por la entidad financiera?		x
Pago de intereses	¿Conoce la tasa de interés que paga por el préstamo?	x	
Pago de comisiones	¿Recibe comprobante por las comisiones bancarias pagadas por el préstamo?	x	
Pago de mora	¿Frecuentemente paga moras por el pago de sus cuotas?	x	
Pago de ITF	¿Se identifica el monto del ITF en el pago de la cuota del préstamo?	x	

**Nota:** Información obtenida del contrato de préstamo y gastos contables

**Interpretación:** la tabla 5 se elaboró con la finalidad de ver el nivel de cumplimiento de la empresa frente a las obligaciones financieras contraídas y determinar el importe no reflejado de estos gastos financieros en el estado de resultados.

**Tabla 6**

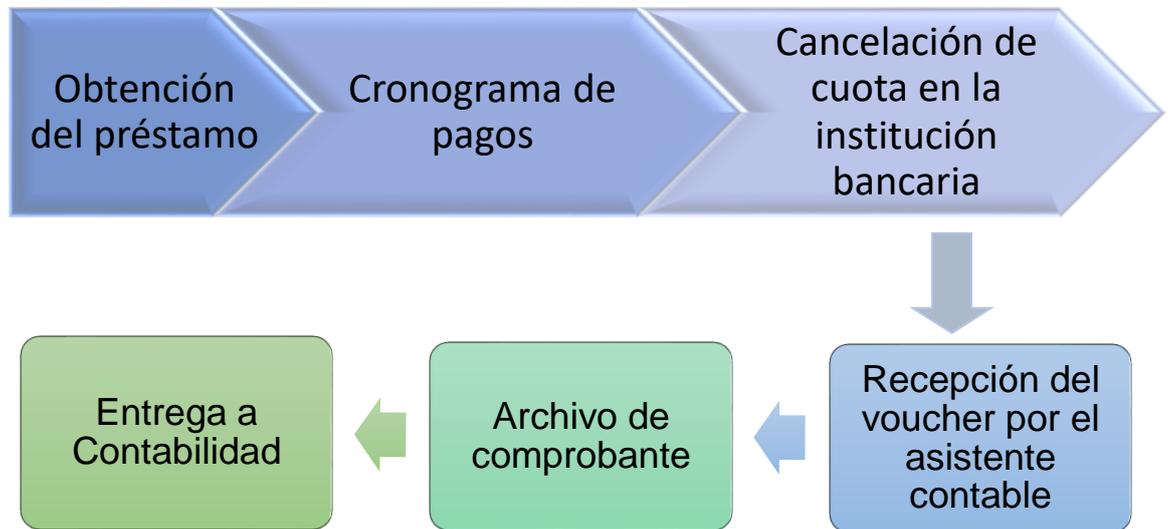
## Gastos de préstamos bancarios

Detalle	Gastos sustentados	Gastos no sustentados	Total
Intereses		7,045.97	7,045.97
Comisiones		241.12	241.12
ITF		0.90	0.9
<b>Total</b>		<b>7,289.99</b>	<b>7,289.99</b>

**Análisis:** en la evaluación de esta dimensión, se detectó el saldo pendiente de un préstamo obtenido en el 2017 por un monto de S/ 55, 191.98 al 01/01/2019 cuya cancelación de cuotas se fue realizando en el periodo 2019 y que no fueron reportados al área contable debido al extravío de la documentación.

**Figura 3**

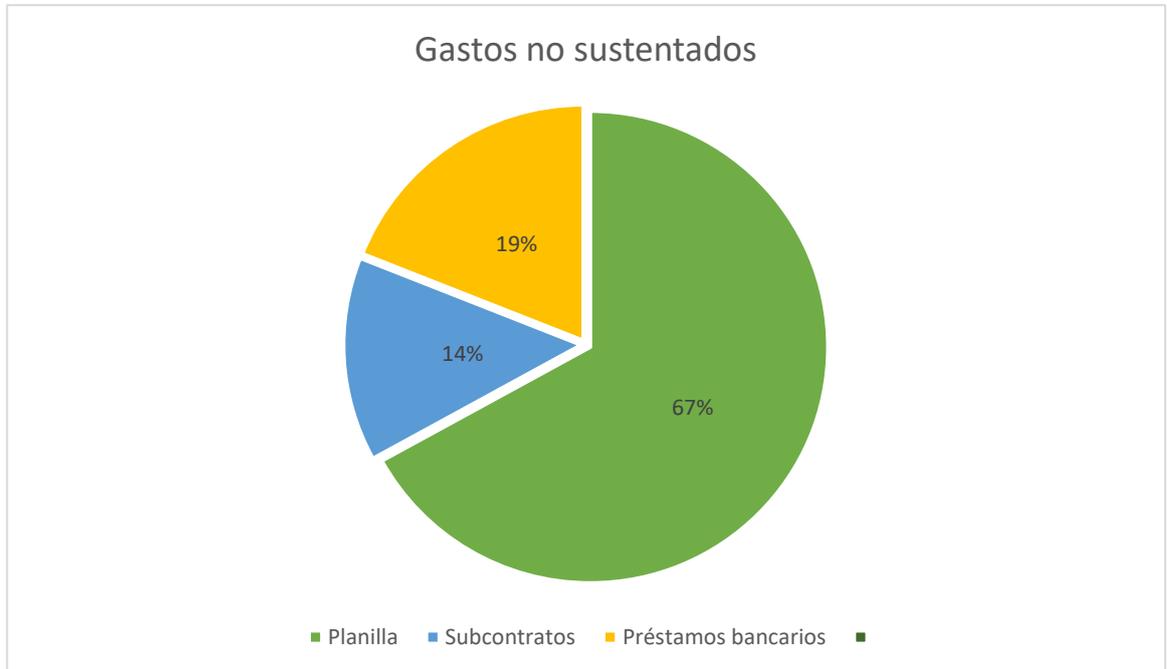
*Proceso de gastos de préstamos bancarios*



**Aporte:** se sugiere al representante legal de la empresa, la descentralización de funciones para alcanzar un orden y enfoque en áreas específicas, sobretodo en el área contable que permitirá un mejor control de la documentación evitando su trasapelación

#### Figura 4

*Comparación de gastos no sustentados*



**Interpretación:** en el presente gráfico se observó que el 67% de gastos no sustentados corresponden a la informalidad de trabajadores cuyos gastos, al carecer de sustento tributario y no ser informados al área contable, influyó negativamente en la determinación del impuesto a la renta.

#### 4.4 Determinación del Impuesto a la renta

Para la comparación del impuesto a la renta se tomó el estado de resultados del ejercicio 2019 como base y se contrastó añadiendo a los costos, gastos operacionales y financieros los montos no sustentados tributariamente

**Tabla 7**

*Comparación del impuesto a la renta*

Estado de resultados	Gastos sustentados	Gastos sustentados y no sustentados
Ventas	846,985.00	846,985.00
(-) Costo de ventas	619,433.00	645,718.00
<b>Utilidad bruta</b>	<b>227,552.00</b>	<b>201,267.00</b>
Gastos de operación		
(-) Gastos de ventas	79,105.00	79,297.90
(-) Gastos de administración	19,776.00	19,825.12
<b>Utilidad operativa</b>	<b>128,671.00</b>	<b>102,143.98</b>
(-) Gastos financieros	3.00	7,048.97
Otros ingresos gravados	1,221.00	1,221.00
<b>Utilidad antes del impuesto a la renta</b>	<b>129,889.00</b>	<b>96,316.01</b>
(-) Impuesto a la renta	27,793.00	16,274.13
<b>Utilidad neta del ejercicio</b>	<b>102,096</b>	<b>80,041.88</b>
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Resultado del ejercicio	129,889.00	96,316.01
(+) Adiciones por gastos no tributarios		
Boletas de ventas	5,969	494.60
<b>Utilidad tributaria</b>	<b>135,858.00</b>	<b>96,810.61</b>

**Nota:** Información obtenida del estado de resultados de la empresa en estudio

**Interpretación:** la empresa no reflejó razonablemente su utilidad

**Tabla 8***Cálculo del impuesto a la renta*

UIT 2019	Con gastos sustentados	Impuesto a la renta	Con gastos sustentados y no sustentados	Impuesto a la renta
4,200	63,000.00	6,300.00	63,000.00	6,300.00
	72,858.00	21,493.11	33,810.61	9,974.13
	135,858.00	<b>27,793.11</b>	96,810.61	<b>16,274.13</b>

**Nota:** Se aplicó el cálculo para empresa contempladas en el régimen mype tributario

**Análisis:** en el análisis de la determinación del impuesto a la renta se mostró que la empresa RC Contratista EIRL pagó S/ 11,518.88 en exceso por dicho impuesto en el ejercicio 2019 por no haber sustentado fehacientemente los gastos propios de su actividad económica

## V. DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos permiten explicar que no contar con el sustento tributario de gastos deducibles repercuten en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Contratista EIRL, Trujillo-2019 debido a que no se tienen los comprobantes que respalden la operación realizada o que no cumplen con los requisitos formales y no se brinda la información oportuna de los gastos en el periodo tributario lo que genera una utilidad elevada y, por ende, un mayor pago de impuesto a la renta.

Para desarrollar la presente investigación, fue importante analizar el sustento tributario de gastos deducibles de la planilla de salarios, obteniéndose como resultado un monto elevado de gastos por este concepto sin el sustento debido. En ese sentido, se coincide con Llaque (2018), quien concluyó que es importante formalizar a los trabajadores en Plame y T-Registro y enfatiza la urgencia de tomar medidas que reduzcan su informalidad. Se determina entonces que el sustento tributario de gastos deducibles de planilla de salarios incide significativamente en la determinación del impuesto a la renta. El gasto de la planilla de salarios es un costo necesario para la realización de la actividad económica principal de la empresa y sin ella, la generación de ingresos elevados sería casi imposible. Al respecto, se concuerda con lo concluido por Carrillo (2021), quien señaló que la normalidad del gasto es otro criterio para su deducibilidad, entendiéndose como normalidad, la habitualidad del gasto para la realización de la actividad económica de la empresa y los gastos que se presentan en un periodo determinado de manera usual o de fuerza mayor como en el caso de los fenómenos naturales como huaycos, pandemia entre otros. Se deduce entonces que el sustento tributario de gastos deducibles de la planilla de salarios es un gasto que cumple el requisito sustancial de normalidad y requiere de la sustentación debida. La informalidad de la mano de obra, al carecer de sustento tributario, es un gasto que dejó de reflejarse en el estado de resultados de RC Contratista EIRL alterando el cálculo de la utilidad. Ante esa realidad se concuerda con Poncio (2018), quien concluyó que la inoportuna revisión y análisis de los gastos, causa un impacto sobre la renta, generando una errónea información financiera que puede terminar afectando económicamente a la empresa. Se concluye que, los gastos de mano de obra deben cumplir con los

requisitos de formalización que permitirán una adecuada información tributaria. En cuanto al objetivo de establecer el sustento tributario de gastos deducibles de subcontratos, se observa un monto significativo de comprobantes de pago que incumplen con los requisitos señalados en el reglamento de comprobantes de pago. En ese sentido, se coincide con Macacho y Guanilo (2020), quienes establecieron la necesidad de aplicar los gastos deducibles a las normas tributarias para evitar reparos y sanciones a futuro. Se enfatiza entonces que el sustento tributario de gastos deducibles de subcontratos, deben ceñirse a los requisitos sustanciales y formales para reflejar la fehaciencia de estos. La adquisición de gastos propios de las subcontrataciones realizadas por la empresa, cuentan con el comprobante de sustento que dan fe de la transacción de las operaciones, sin embargo, un grupo de ellos, carecen de los requisitos mínimos que los comprobantes de pago deben contener. Ante tal hecho, se coincide con Lex soluciones (2017), que concluyeron que el requisito del sustento de la adquisición con el respectivo comprobante de pago, son los documentos esenciales que confirman la realización de las transacciones debiendo contener las pautas mínimas que señala el Reglamento de Comprobantes de Pago. Se concluye entonces que todo comprobante de pago debe cumplir con los requisitos señalados en el reglamento de comprobantes de pago para ser considerados como gastos deducibles tributariamente. En la empresa de estudio, se encontraron documentos de gastos por compras de materiales que no cumplían con los requisitos mínimos para ser considerados como gastos tributarios; estas transacciones operacionales estaban a cargo de trabajadores de turno en la obra del periodo. Por lo tanto, se coincide con Barrionuevo y Robles (2020), quienes concluyeron que, en la relación de los gastos no deducibles y el impuesto a la renta, el origen del problema estaba en el inadecuado control de los gastos y el desconocimiento de los principios fundamentales para el registro de estos, que trajo consigo el incorrecto uso y la repercusión en el impuesto a la renta. Se establece entonces que, la adquisición de materiales para la realización de la actividad económica de la empresa debe estar a cargo de personal que previamente debe estar capacitado para la recepción del comprobante de pago a la hora de realizar la compra lo que permitirá reflejar tributariamente los gastos propios de la actividad.

En relación con describir el sustento tributario de gastos deducibles de los préstamos bancarios, se tiene como resultado un monto considerado por este concepto por la falta de información oportuna de los pagos en el periodo tributario 2019. En ese sentido, se coincide con Vásquez (2017), quien conceptualiza que todo gasto debe cumplir con el principio de devengado, lo que equivale a decir, que todo gasto deducible debe ser imputado en el ejercicio gravable al que corresponda. Se concluye entonces que el sustento tributario de gastos deducibles de préstamos bancarios debe ser comunicados en el periodo de ocurrido el hecho para evitar una incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta. Los préstamos son herramientas estratégicas financieras que utiliza la empresa, para contar con el efectivo necesario para poder invertir en sus obras y generarle rentabilidad. Ante esta realidad se concuerda con Flores y Llantoy (2019), quienes concluyeron que los préstamos bancarios son efectivos cuando se invierten adecuadamente en el negocio. Se confirma que los préstamos financieros son fuentes de financiamiento que ayudan en la inversión de obras viables con el único propósito de incrementar ganancias. Los préstamos bancarios si bien es cierto que genera un pasivo, también es cierto que al realizar la amortización de la deuda se genera un gasto por intereses financieros y que es reflejado en el estado de resultados. Se coincide con Medrano (2018), quien expresa que entre las principales deducciones que intervienen en la determinación del impuesto a la renta, se encuentra los gastos financieros con los respectivos intereses por deudas. Se concluye que los intereses y gastos por deudas financieras que realiza la empresa contribuyen a la deducción de la utilidad y, por consiguiente, al pago real de la renta. Por los intereses y gastos generados por préstamos bancarios, la empresa realiza la cancelación de las cuotas según el cronograma de pagos otorgado por la entidad financiera, en la ventanilla del banco o descuento en cuenta corriente, recibiendo a cambio, el documento que respalda la transacción. Se concuerda de esta manera con la SUNAT (2022), que conceptualiza a los medios de pagos como los medios utilizados en el sistema financiero para la recepción y transferencia de dinero entre las distintas cuentas de personas y empresas que realizan actividades en el país; asociándolas con la bancarización y con el único objetivo de prevenir la evasión tributaria. Se determina entonces que, la empresa cumple con el

requisito formal de los medios de pago cuando realiza la bancarización en el pago de sus obligaciones financieras lo que le da el respaldo tributario para poder deducirlo de sus ingresos.

Para la obtención de los datos de gastos de planilla de salarios, gastos de subcontratos y gastos financieros, se empleó la técnica de análisis documental que permitió ver a detalle informalidades incurridas con la mano de obra, incumplimiento de requisitos formales en los gastos de subcontratos y omisión en la entrega de gastos financieros al departamento contable. En ese sentido se concuerda con Baena (2017), quien conceptualiza que el análisis documental o investigación documental, es una técnica básica que sirve para recopilar los datos de la investigación y que, a partir de su indagación, se busca respuestas específicas. Se concluye entonces que la técnica de análisis documental fue la más apropiada para la recolección de datos y para la simplificación de la interpretación en las fichas documentarias que permitió ver el panorama empresarial del ejercicio 2019.

## VI. CONCLUSIÓN

- En términos generales se identificó que la falta de sustento tributario de gastos deducibles tuvo una incidencia negativa en la determinación del impuesto a la renta generando un pago en exceso a la empresa estudiada en el periodo 2019 debido a que no se tuvo presente la fehaciencia de los gastos, el principio de devengado y demás formalidades, por lo que se deduce que es importante conocer y aplicar los principios sustanciales y formales de los gastos deducibles que permitan reflejar la utilidad real de la empresa.
- En el análisis de los gastos deducibles de planilla de salarios, se encontró que la mano de obra de dieciocho trabajadores eran informales y cuyo monto considerable no pudo ser reflejado en el estado de resultados; por lo que urge formalizar a todo trabajador inscribiéndolos en el registro de información laboral, T- Registro, y declarar sus ingresos en la planilla mensual de pagos PLAME lo que permitirá mostrar la fehaciencia del gasto y mostrar la realidad económica de la empresa
- En lo referente al establecimiento de los gastos deducibles de subcontratos, se observaron gastos de la empresa realizados con boletas de ventas que contenían datos del representante legal o del trabajador encargado de la realización de las compras que fueron reparados al elaborar el estado de resultados elevándose la utilidad tributaria y por ende un mayor pago de impuesto a la renta; ante lo expuesto, se sugiere que a la persona encargada de realizar las compras se le otorgue el número de RUC de la empresa y tenga cuidado de verificar los datos al recepcionar el comprobante sustentatorio para evitar reparos a futuro.
- En cuanto a los gastos deducibles de préstamos bancarios, se percató el pago de intereses y servicios bancarios, por préstamos pendientes, que no fueron comunicados al departamento contable en el periodo correspondiente lo que afectó también la determinación del impuesto a la renta 2019, por lo que se deduce que es importante comprender el principio del devengado que evitará incurrir en el error de pasar gastos de un determinado año a ejercicios posteriores.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- Al realizar la contratación de personal para mano de obra se sugiere realizar la inscripción en T-Registro de la plataforma de SUNAT e ir declarando su ingreso salarial mensual en PLAME para mantener la formalidad de la operación
- Se recomienda tener presente los requisitos sustanciales y formales al momento de realizar adquisiciones de materiales, servicios y otros gastos necesarios para el óptimo funcionamiento de la empresa
- Se pide archivar la documentación contable, en el file correspondiente, inmediatamente después de su anotación en el informe para la rendición de cuentas al gerente para evitar el extravío de los mismos.

## REFERENCIAS

- Abramson, A. J., & Billings, K. C. (2019). *Challenges Facing Social Enterprises in the Nonprofit Policy Forum*,:  
<https://ideas.repec.org/a/bpj/nonpfo/v10y2019i2p11n2.html>
- Arce Soto, F., Chacón León, L., & España Chavarría, C. (2017). El outsourcing como estrategia de eficiencia: Tres estudios de caso en Costa Rica. *Revista Respaldo*, 63 - 89.
- Arias Copitan, P., Abril Ortiz, R., & Villazana Ochoa, S. (2015). *Gastos deducibles y no deducibles*. Imprenta editorial El Búho EIRL.
- Arias Gómez, J., Villasís Keever, M. Á., & Miranda Novales, M. G. (2016, abril - junio). *El protocolo de investigación III: la*. *Revista Alergia México RAM*:  
<https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Grupo editorial Patria.
- Baptiste Gonzales, M. P. (2020, marzo 11). *Los requisitos generales para la deducibilidad de gastos en el impuesto sobre la renta: causalidad, necesidad y proporcionalidad*. *Revista Derecho Fiscal* N° 16:  
[https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3552687](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3552687)
- Barrionuevo Torres, L. D., & Robles de la Cruz, R. E. (2020, noviembre). *Los gastos no deducibles y su relación con la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa Servitek SAC*.  
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1045>
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología der la Investigación*. Pearson.
- Bofill Placeres, A. (2016). Técnicas estadísticas para el procesamiento y análisis de la información. In J. García Dihigo, *Metodología de la investigación para administradores* (p. 130). Ediciones de la U.
- Bunge, M. (1984, mayo - agosto). *Ciencia básica, ciencia aplicada. Técnica y producción: Diferencias y relaciones*. Ponencia en INTEC:  
[https://www.researchgate.net/publication/320590383\\_Ciencia\\_basica\\_ciencia\\_aplicada\\_tecnica\\_y\\_produccion\\_diferencias\\_y\\_relaciones/link/59ef4423aca2721ca5e93159/download](https://www.researchgate.net/publication/320590383_Ciencia_basica_ciencia_aplicada_tecnica_y_produccion_diferencias_y_relaciones/link/59ef4423aca2721ca5e93159/download)
- Canani Hernández, J. (2020). *Reparos al impuesto a la renta por calificación de operaciones como no fehacientes*. El Búho E.I.R.L.
- Carrillo Bautista, M. Á. (2021, octubre 21). *El principio de normalidad en la deducción de los gastos empresariales*. *Revista LP*: <https://lpderecho.pe/el-principio-de->

- normalidad-en-la-deducción-de-los-gastos-empresariales/
- Carrillo, M. (2019, septiembre 27). *Algunos apuntes sobre el devengado tributario*.  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2019/09/27/algunos-apuntes-sobre-el-devengado-tributario/>
- Corral, A. M. (2015). *¿Qué es el Análisis Documental?* Dokutekana:  
<https://archivisticafacil.com/2015/03/02/que-es-el-analisis-documental/>
- Flores Malaver, F. L., & Llantoy Phala, M. N. (2020, marzo 03). *Préstamo bancario: oportunidades vs riesgos*. Valor Contable Revista científica de contabilidad:  
<https://doi.org/10.17162/rivc.v6i1.1257>
- Fuenzalida Cubillos, D. P., & Osorio Ilufu, M. (2019, marzo). *Requisitos del gasto y proyecto de modernización tributaria*.  
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/176022>
- González González, R., & Jimeno Bernal, J. (2012). *Check List/ Listas de Chequeo: ¿Qué es un checklist y cómo usarlo?* <https://www.pdcahome.com/check-list/>
- Granados Cruz, R. A. (2018). *Análisis de la restricción indebida de imputación y deducción de algunos gastos y la vontraposición con el principio de causalidad y devengado en relación al mayor pago del impuesto a la renta en las empresas de servicios generales del régimen general*.  
<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/2354>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill Education.
- Huerta Alvino, M. G. (2017, junio). *Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa Textil Barache S.A.C. del Distrito de Ate Vitarte*.  
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/387>
- Illescas Hidalgo, R. E. (2017). *Costos y gastos deducibles en el impuesto sobre la renta: caso Nicaragua*. Negotium. Revista de ciencias gerenciales:  
<https://biblat.unam.mx/es/revista/negotium-revista-de-ciencias-gerenciales/articulo/costos-y-gastos-deducibles-en-el-impuesto-sobre-la-renta-caso-nicaragua>
- Lex Soluciones S.A.C. (2017, octubre). *Reglamento de Comprobantes de pago*.  
<http://www.lexsoluciones.com/wp-content/uploads/2018/01/4-COMPROBANTES-DE-PAGO.pdf>
- Llaque Sánchez, F. R. (2017, junio). *El control de los tributos laborales y las rentas del trabajo en el segmento de grandes empresas*. Revista de Administración Tributaria:

- [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_42/Espanol/2017\\_RAT42\\_ebook\\_es.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_42/Espanol/2017_RAT42_ebook_es.pdf)
- Luna, J. (2020, agosto 14). *Tributos y recaudación ¿sabás que...?* Semanario: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/tributos-y-recaudacion-sabias-que%E2%80%A6>
- Macacho Zavala, J. R., & Guanilo Costilla, M. L. (2020, agosto). *Los gastos deducibles y su relación con el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa distribuidora de cemento en el distrito de Villa María del Triunfo 2019*. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1025>
- Medrano Cornejo, H. (2018, junio 04). *Impuesto a la renta; aspectos significativos*. Fondo Editorial. LA LEY El Ángulo Legal de la Noticia: <https://laley.pe/art/5475/humberto-medrano-que-debe-entenderse-como-renta-para-fines-tributarios-video>
- Peña Castillo, J. (2019, septiembre 29). *Tratamiento tributario de la regla de valor de mercado*. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2019/09/29/tratamiento-tributario-de-la-regla-de-valor-de-mercado/#:~:text=El%20valor%20de%20mercado%20es,o%20servicio%20materia%20de%20aqu%C3%A9lla>.
- Picón Gonzales, J. L. (2019). *¿Quién se llevó mi gasto? La ley, la SUNAT o lo perdí yo...* Dogma Edición.
- Poncio Pérez, S. L. (2018, julio). *Participación del contador público y auditor en el análisis de costos y gastos deducibles de impuesto sobre la renta en una empresa que presta servicios de outsourcing*. Repositorio de la Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de Ciencias Económicas.
- Puentes Medina, H., Rocha López, M., & Castañeda Ortiz, A. M. (2020, mayo - agosto). *Importancia de la recaudación federal del impuesto sobre la renta 2020 para el sistema financiero mexicano*. Revista QUIPUKAMAYOC 28 : <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/18536/15785>
- Ramón Llontop, S., & Oliver, E. (2019, julio 15). *Vulnerabilidad del principio de capacidad contributiva en la determinación del impuesto a la renta de las empresas de la región Lambayeque, año 2017*. Revista Ciencia y Tecnología: <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2652>
- Reyes Peña, M. P., & Naupari Álvarez, R. C. (2019, mayo). *Requisitos formales en la determinación de la renta empresarial*.

- <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/13179?show=full>
- Robledo Mérida, C. (2010). *Recolección de datos*. Técnicas y Proceso de Investigación:  
<https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/recoleccic3b3n-de-datos-2.pdf>
- RSM Consultoría y Asociados. (2019, marzo 11). *¿Qué son gastos deducibles y no deducibles para una persona jurídica?* Blog RSM Perú :  
<https://www.rsm.global/peru/es/aportes/blog-rsm-peru/que-son-gastos-deducibles-y-no-deducibles-para-una-persona-juridica>
- SUNAT. (2022). *Medios de Pago - Bancarización*. Portal SUNAT:  
<https://orientacion.sunat.gob.pe/3045-medios-de-pago-bancarizacion>
- Ugaz Olivares, M. (2010). *El régimen legal de la subcontratación (tercerización) de servicios en el Perú*. Foro Jurídico:  
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18563/18803>
- Vásquez Tarazona, C. (2017). Impuesto a la renta peruano y las restricciones para deducir gastos causales. *Quipokamayoc Vol. 25 N° 47, 66 - 74*.
- Verona, J. (2020, enero 13). *Razonabilidad, normalidad y generalidad*. Grupo Verona:  
<https://grupoverona.pe/razonabilidad-normalidad-y-generalidad/>
- Vidal Chavarría, V. (2020, 03). *Tratamiento tributario de los gastos originados en los acuerdos entre partes*.  
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/179922/Tesis%20-%20Vanesa%20Vidal%20Chavarr%C3%ADa%20-%20Parte%20II.pdf?sequence=2>
- Weiers, R. (1986). *Investigación de mercados*. Prentice Hall.

## ANEXOS

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

NOMBRE DE ESTUDIANTE: María del Carmen Perales Rodríguez

TÍTULO: "SUSTENTO TRIBUTARIO DE GASTOS DEDUCIBLES EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA RC CONTRATISTA EIRL, TRUJILLO-2019"

PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
	La investigación realizada es de tipo descriptivo y no requiere la formulación de hipótesis debido a que no se busca probar la relación efecto causa	<b>GENERAL:</b> Identificar el sustento tributario de gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta de RC Contratista EIRL Trujillo 2019	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b> Gasto deducible tributariamente	<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> Aplicada Transversal  <b>ENFOQUE</b> Cuantitativo  <b>DISEÑO</b> No experimental	<b>POBLACIÓN:</b> Todos los gastos deducibles tributariamente, las declaraciones de impuestos mensuales y los estados financieros de RC Contratista EIRL
¿Cómo se determina el sustento tributario de gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Contratista EIRL Trujillo 2019?		<b>ESPECÍFICOS:</b> Analizar el sustento tributario de gastos deducibles de la Planilla de salarios en la determinación del impuesto a la renta de RC Contratista EIRL Trujillo 2019  Establecer el sustento tributario de gastos deducibles de subcontratos en la determinación del impuesto a la renta de RC Contratista EIRL Trujillo 2019  Describir el sustento tributario de gastos deducibles de los préstamos bancarios en la determinación del impuesto a la renta de RC Contratista EIRL Trujillo 2019	<b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b> Impuesto a la renta	<b>TÉCNICAS</b> Observación y análisis documental  <b>INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS</b>  Lista de cotejo y fichas documentarias	<b>MUESTRA:</b> Sólo los gastos deducibles tributariamente, las declaraciones de impuestos mensuales y los estados financieros de RC Contratista EIRL del periodo 2019

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable: Gasto deducible tributariamente e Impuesto a la renta

TÍTULO: "SUSTENTO TRIBUTARIO DE GASTOS DEDUCIBLES EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE L EMPRESA RC CONTRATISTA EIRL, TRUJILLO-2019"								INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	SUB DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA	ANALISIS DOCUMENTAL	LISTA DE COTEJO
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> Gasto deducible tributariamente	En el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, en su artículo 37° (2020) se puede entrever la definición de gastos deducibles como los gastos que intervienen en la generación y mantención de la renta bruta en una actividad económica, así como todo aquel gasto que esté expresamente relacionado con las ganancias de capital.	La variable gasto deducible tributariamente será medida mediante sus dimensiones de gastos deducibles de planilla de salarios, gastos deducibles de subcontratas y gastos deducibles de los préstamos bancarios teniendo en cuenta lo expresado el Artículo 37° de la LIR .	Gastos deducibles de la Planilla de salarios	Remuneraciones y beneficios sociales	Remuneraciones	Razón	Ficha, detalle, importe. Fuente: Planilla electrónica, boletas de pago. Ley	
					Seguridad social	Razón	Ficha, detalle, importe. Fuente: Planilla electrónica, boletas de pago. Ley	
					Accidentes de trabajo	Razón	Ficha, detalle, importe. Fuente: Planilla electrónica, boletas de pago. Ley	
					Compensación de tiempo de servicios	Razón	Ficha, detalle, importe. Fuente: Planilla electrónica, boletas de pago. Ley	
					Vacaciones truncas	Razón	Ficha, detalle, importe. Fuente: Planilla electrónica,	

							boletas de pago. Ley		
				Cumplimiento de procesos	Pago con boletas de pago	Dicotómica		¿Realiza el pago a los trabajadores con boletas de pago?	
					Pago a tiempo	Dicotómica		¿Se realiza los pagos a los trabajadores según los acuerdos realizados?	
					Pagos de seguridad social	Dicotómica		¿Cumple con el pago de la seguridad social a la entidad correspondiente?	
					Pago de accidentes de trabajo	Dicotómica		¿Cancela los accidentes de trabajo según el riesgo de los trabajadores?	
					Pago de compensación por tiempo de servicios	Dicotómica		¿Realiza el depósito de la CTS de los trabajadores?	
					Pago de vacaciones truncas	Dicotómica		¿Considera las vacaciones truncas en el pago de los trabajadores?	
					Flujo del proceso de formalización	Sin escala			
			Gastos deducibles de subcontratos	Contrato	Fecha de contrato	Sin escala	Detalle. Fuente: Contrato de obra		
						Importe de contrato	Razón	Ficha, detalle, importe. Fuente: Contrato de obra	
						Vigencia de contrato	Sin escala	Detalle. Fuente: Contrato de obra	
						Modalidad de contrato	Sin escala	Detalle. Fuente: Contrato de obra	
				Ejecución de	Inicio de obra	Sin escala	Detalle. Fuente:	¿Inicia la ejecución de	

			contrato		Cuaderno de obra	la obra en la fecha establecida?
				Entrega de valorización	Razón, Dicotómica	Ficha, detalle, importe. Fuente: Comprobante de valorización ¿Se entrega oportunamente la valorización de la obra?
				Pago de penalización	Razón, Dicotómica	Ficha, detalle, importe. Fuente: Registro de compras, comprobante de pago ¿Paga penalización por retraso en la obra?
				Término de obra	Sin escala	Detalle. Fuente: cuaderno de obra ¿Entrega la obra en la fecha establecida en el contrato?
		Gastos deducibles de los préstamos bancarios	Contrato de préstamo	Fecha de préstamo	Sin escala	Detalle. Fuente: Contrato de préstamo
				Número de cuotas	Sin escala	Detalle. Fuente: Contrato de préstamo
				Tasa de interés	Sin escala	Detalle. Fuente: Contrato de préstamo
				Importe de préstamo	Razón	Ficha, detalle, importe. Fuente: Contrato de préstamo
				Amortización	Razón	Ficha, detalle, importe. Fuente: Comprobante de pago
				Intereses	Razón	Ficha, detalle, importe. Fuente: Comprobante de pago
				Comisiones	Razón	Ficha, detalle,

							importe. Fuente: Comprobante de pago	
					Moras	Razón	Ficha, detalle, importe. Fuente: Comprobante de pago	
					ITF	Razón	Ficha, detalle, importe. Fuente: Comprobante de pago	
				Cumplimiento de préstamo	Importe de préstamo	Dicotómica	El importe del préstamo solicitado ¿cubre la ejecución de su obra?  ¿Se realiza la amortización del préstamo según el cronograma establecido por la entidad financiera?	
					Pago Amortización	Dicotómica		
					Pago de intereses	Dicotómica	¿Conoce la tasa de interés que paga por el préstamo?	
					Pago de comisiones	Dicotómica	¿Se recibe comprobante por las comisiones bancarias pagadas por el préstamo?	
					Pago de moras	Dicotómica	¿Frecuentemente paga moras por el pago de sus cuotas?	
					Pago de ITF	Dicotómica	¿Se identifica el monto del ITF en el pago de la cuota del préstamo?	
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	En lo referente a la conceptualización del	La variable impuesta a la renta	Estado de resultados		Costo de Ventas	Razón	Ficha, detalle, importe. Fuente:	

Impuesto a la renta	Impuesto a la Renta, Medrano (2018), expresa que toda actividad que genere utilidad de una manera constante y permanente en el tiempo se puede considerar como renta.	será medida mediante sus dimensiones de estado de resultados y determinación de la renta					Estado de resultados
					Gastos de operación	Razón	Ficha, detalle, importe. Fuente: Estado de resultados
					Gastos financieros	Razón	Ficha, detalle, importe. Fuente: Estado de resultados
			Determinación de la renta		Deducciones	Razón	Ficha, detalle, importe. Fuente: Estado de resultados
					Adiciones y reparaciones de gastos	Razón	Ficha, detalle, importe. Fuente: Estado de resultados

## INSTRUMENTO 1

### LISTA DE COTEJO

**Investigación:** Sustento tributario de gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta en la empresa RC Contratista EIRL Trujillo-2019

**Variables:** Gasto deducible tributariamente - Impuesto a la renta

**Área:** Contabilidad

**Fecha y lugar:** 00/05/2022

**Evaluador:** Carola Rosana Salazar Rebaza

**Instrucciones:** Revisar los documentos o actividades que se solicitan y marque en los apartados "SI" cuando la evidencia a evaluar se cumple; en caso contrario marque "NO". En la columna "OBSERVACIONES" ocúpela cuando tenga que hacer comentarios referentes a lo observado.

INDICADORES	PREGUNTAS	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<b>Pago con boletas de pago</b>	¿Realiza el pago a los trabajadores con boletas de pago?		x	
<b>Pago a tiempo</b>	¿Se realiza el pago a los trabajadores según los acuerdos realizados?	x		
<b>Pagos de seguridad social</b>	¿Cumple con el pago de la seguridad social a la entidad correspondiente?		x	
<b>Pagos de accidentes de trabajo</b>	¿Cancela los accidentes de trabajo según el riesgo de los trabajadores?		x	
<b>Pago de compensación por tiempo de servicios</b>	¿Realiza el depósito de la CTS de los trabajadores?		x	
<b>Pago de vacaciones truncas</b>	¿Considera las vacaciones truncas en el pago de los trabajadores?	x		
<b>Inicio de obra</b>	¿Inicia la ejecución de la obra en la fecha establecida?	x		
<b>Entrega de valorización</b>	¿Se entrega oportunamente la valorización de la obra?	x		
<b>Pago de penalización</b>	¿Paga penalización por retraso en la obra?		x	
<b>Término de obra</b>	¿Entrega la obra en la fecha establecida en el contrato?		x	
<b>Importe de préstamo</b>	El importe del préstamo solicitado ¿cubre la ejecución de su obra?		x	
<b>Pago de amortización</b>	¿Realiza la amortización del préstamo según el cronograma establecido por la entidad financiera?		x	
<b>Pago de intereses</b>	¿Conoce la tasa de interés que paga por el préstamo?	x		
<b>Pago de comisiones</b>	¿Recibe comprobante por las comisiones bancarias pagadas por el préstamo?	x		
<b>Pago de mora</b>	¿Frecuentemente paga moras por el pago de sus cuotas?		x	
<b>Pago de ITF</b>	¿Se identifica el monto del ITF en el pago de la cuota del préstamo?		x	

## INSTRUMENTO 2

### FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Investigación:** Sustento tributario de gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RC Contratista EIRL, Trujillo-2019 **Variables:** Gastos deducibles tributariamente – Impuesto a la renta

**Fuente:** Estados financieros, registro de compras, comprobantes de pago y documentos sustentatorios.

**Evaluador:** Carola Rosana Salazar Rebaza

**Objetivo:** El presente instrumento de recolección y análisis de datos tiene como objetivo cuantificar los resultados de los comprobantes de pago en relación a los gastos deducibles tributariamente en la detreminación del impuesto a la renta, permitiendo mostrar el adecuado tratamiento tributario que estos deben tener.

Esta ficha de análisis documental se elaboró tomando en cuenta los objetivos planteados en la presente investigación, y de esta manera determinar que los gastos deducibles tributariamente inciden en la determinación del impuesto a la renta en la empresa RC Contratista EIRL Trujillo-2019

#### O.E.1. ANALIZAR EL SUSTENTO TRIBUTARIO DE GASTOS DEDUCIBLES DE LA PLANILLA DE SALARIOS EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

##### IMPORTE DE SUSTENTO TRIBUTARIO DE GASTOS DEDUCIBLES DE LA PLANILLA DE SALARIOS

DETALLE	REMUNERACIONES		SEGURIDAD SOCIAL	ACCIDENTES DE TRABAJO	CTS	VACACIONES TRUNCAS	TOTAL
	SUSTENTADO	NO SUSTENTADO					
ene.-19	930.00		83.70				1,013.70
feb.-19	930.00	1,000.00	83.70				2,013.70
mar.-19	930.00		83.70				1,013.70
abr.-19	930.00	1,850.00	83.70				2,863.70
may.-19	930.00	2,100.00	83.70				3,113.70
jun.-19	2,730.00		585.90				3,315.90
jul.-19	3,330.00	2,000.00	753.30				6,083.30
ago.-19	11,670.00	1,400.00	2,524.50				15,594.50
sep.-19	930.00	1,900.00	83.70				2,913.70
oct.-19	930.00	8,285.00	83.70				9,298.70
nov.-19	930.00	2,960.00	83.70				3,973.70
dic.-19	930.00	4,790.00	83.70				5,803.70
<b>TOTAL</b>	<b>26,100.00</b>	<b>26,285.00</b>	<b>4,617.00</b>	-	-	-	<b>57,002.00</b>

**O.E.2. ESTABLECER EL SUSTENTO TRIBUTARIO DE GASTOS DEDUCIBLES DE SUBCONTRATOS**

**IMPORTE DE SUSTENTO TRIBUTARIO DE GASTOS DEDUCIBLES DE SUBCONTRATOS**

DETALLE	COTIZACIÓN	VALORIZACIÓN		PENALIZACIÓN	TOTAL
		SUSTENTADO	NO SUSTENTADO		
ene.-19		425.76	2,444.30		2,870.06
feb.-19		8,721.93	626.50		9,348.43
mar.-19		48,091.26	87.60		48,178.86
abr.-19		39,970.02	557.00		40,527.02
may.-19		54,223.16	284.90		54,508.06
jun.-19		35,354.32	497.80		35,852.12
jul.-19		76,872.00	158.00		77,030.00
ago.-19		67,164.38	273.00		67,437.38
sep.-19		63,606.72	186.50		63,793.22
oct.-19		70,422.79	198.50		70,621.29
nov.-19		92,357.81	138.30		92,496.11
dic.-19		34,513.40	22.00		34,535.40
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>591,723.55</b>	<b>5,474.40</b>	<b>-</b>	<b>597,197.95</b>

**O.E.3. DESCRIBIR EL SUSTENTO TRIBUTARIO DE GASTOS DEDUCIBLES DE LOS PRÉSTAMOS BANCARIOS EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA**

**IMPORTE DE SUSTENTO TRIBUTARIO DE GASTOS DEDUCIBLES DE LOS PRÉSTAMOS BANCARIOS**

DETALLE	PRÉSTAMO		AMORTIZACIÓN		INTERESES		COMISIONES		ITF		TOTAL
	SUSTENTADO	NO SUSTENTADO	SUSTENTADO	NO SUSTENTADO	SUSTENTADO	NO SUSTENTADO	SUSTENTADO	NO SUSTENTADO	SUSTENTADO	NO SUSTENTADO	
ene.-19											0
feb.-19				1,932.83		938.02				0.1	2,870.95
mar.-19				1,966.21		904.64		51.59		0.1	2,922.54
abr.-19				2,085.08		785.77				0.1	2,870.95
may.-19				2,036.18		834.67				0.1	2,870.95
jun.-19				2,097.35		773.50		86.35		0.1	2,957.30
jul.-19				2,107.56		763.29		51.59		0.1	2,922.54
ago.-19				2,167.61		703.24				0.1	2,870.95
sep.-19				2,158.96		711.89		51.59		0.1	2,922.54
oct.-19				2,239.90		630.95				0.1	2,870.95
nov.-19											0
dic.-19											0
<b>TOTAL</b>				<b>18,791.68</b>		<b>7,045.97</b>		<b>241.12</b>		<b>0.9</b>	<b>26,079.67</b>

Gto Adm. 48.22 0.9  
Gto Ventas 192.90

**O.E.4. COMPARAR LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA CONSIDERANDO EL SUSTENTO TRIBUTARIO DE GASTOS DEDUCIBLES CON LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA CONSIDERANDO LOS GASTOS POR SUSTENTAR**

ESTADO DE RESULTADOS	CON SUSTENTO TRIBUTARIO DE GASTOS DEDUCIBLES	CONSIDERAN DO GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES TRIBUTARIAM	
Ventas netas	846,985.00	846,985.00	
(-) Costo de ventas	619,433.00	645,718.00	Costo de valorizaciones + Salarios no
<b>Utilidad bruta</b>	<b>227,552.00</b>	<b>201,267.00</b>	
Gastos de operación			Gastos de ventas del periodo + Comisiones por pago de préstamos no
(-) Gastos de ventas	79,105.00	79,297.90	
(-) Gastos de administración	19,776.00	19,825.12	Gastos de Administración + Comisiones por pago de préstamos no registrado en el periodo + ITF por
<b>Utilidad operativa</b>	<b>128,671.00</b>	<b>102,143.98</b>	
(-) Gastos financieros	3.00	7,048.97	
Otros ingresos gravados	1,221.00	1,221.00	Intereses por préstamos no registrados en el periodo tributario
<b>Utilidad antes del impuesto a la renta</b>	<b>129,889.00</b>	<b>96,316.01</b>	
(-) Impuesto a la renta	27,793.11	16,274.13	
<b>Utilidad neta del ejercicio</b>	<b>102,095.89</b>	<b>80,041.88</b>	
<b>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>			
Resultado del Ejercicio	129,889.00	96,316.01	
(+) Adiciones por gastos no tributarios			Multas, intereses por pago extemporáneo de tributos
Otros	5,969.00	494.60	
Boletas de ventas			
<b>Utilidad tributaria</b>	<b>135,858.00</b>	<b>96,810.61</b>	

UIT 2019	Con gastos sustentados	IR	Con gastos sustentados y no sustentados	IR
	4200 15 UIT =	63,000.00	6,300.00	63,000.00
	72,858.00	21,493.11	33,810.61	9,974.13
	135,858.00	27,793.11	96,810.61	16,274.13
		100%		58%

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE la variable gastos tributarios (Lista de cotejo)

Nº	VARIABLES7DIMENSIONE7INDICADORES	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b>							
	<b>Gasto deducible tributariamente</b>							
	<b>DIMENSION 1 (Gastos deducibles de la Planilla de salarios)</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
1	¿Realiza el pago a los trabajadores con boletas de pago?	x		x		x		
2	¿Se realiza el pago a los trabajadores según los acuerdos realizados?	x		x		x		
3	¿Cumple con el pago de la seguridad social a la entidad correspondiente?	x		x		x		
4	¿Cancela los accidentes de trabajo según el riesgo de los trabajadores?	x		x		x		
5	¿Realiza el depósito de la CTS de los trabajadores?	x		x		x		
6	¿Considera las vacaciones truncas en el pago de los trabajadores?	x		x		x		
	<b>DIMENSION 2. (Gastos deducibles de subcontratos)</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
7	¿Inicia la ejecución de la obra en la fecha establecida?	x		x		x		
8	¿Se entrega oportunamente la valorización de la obra?	x		x		x		
9	¿Paga penalización por retraso en la obra?	x		x		x		
10	¿Entrega la obra en la fecha establecida en el contrato?	x		x		x		
	<b>DIMENSION 3. (Gastos deducibles de los préstamos bancarios)</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
11	El importe del préstamo solicitado ¿cubre la ejecución de su obra?	x		x		x		
12	¿Se realiza la amortización del préstamo según el cronograma establecido por la entidad financiera?	x		x		x		
13	¿Conoce la tasa de interés que paga por el préstamo?	x		x		x		
14	¿Se recibe comprobante por las comisiones bancarias pagadas por el préstamo?	x		x		x		
15	¿Frecuentemente paga moras por el pago de sus cuotas?	x		x		x		
16	¿Se identifica el monto del ITF en el pago de la cuota del préstamo?	x		x		x		

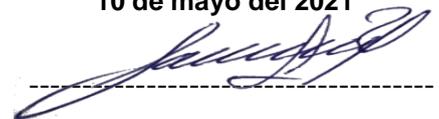
Observaciones (precisar si hay suficiencia):  Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ x ]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Carola Salazar Rebaza                      DNI: 18110438

Especialidad del validador: Contadora Pública Colegiada, docente de educación superior

10 de mayo del 2021



Firma del Experto Informante.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
SALAZAR REBAZA, CAROLA ROSANA DNI 18110438	<b>CONTADOR PUBLICO</b> Fecha de diploma: Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
SALAZAR REBAZA, CAROLA ROSANA DNI 18110438	<b>BACHILLER EN CIENCIAS ECONOMICAS</b> Fecha de diploma: 28/12/1994 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
SALAZAR REBAZA, CAROLA ROSANA DNI 18110438	<b>MAGISTER EN EDUCACION CON MENCION EN DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA</b> Fecha de diploma: 15/01/2014 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE la variable gastos tributarios (Lista de cotejo)

Nº	VARIABLES7DIMENSIONE7INDICADOR ES	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b>							
	<b>Gasto deducible tributariamente</b>							
	<b>DIMENSIÓN 1 (Gastos deducibles de la Planilla de salarios)</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
1	¿Realiza el pago a los trabajadores con boletas de pago?	x		x		x		
2	¿Se realiza el pago a los trabajadores según los acuerdos realizados?	x		x		x		
3	¿Cumple con el pago de la seguridad social a la entidad correspondiente?	x		x		x		
4	¿Cancela los accidentes de trabajo según el riesgo de los trabajadores?	x		x		x		
5	¿Realiza el depósito de la CTS de los trabajadores?	x		x		x		
6	¿Considera las vacaciones trucas en el pago de los trabajadores?	x		x		x		
	<b>DIMENSIÓN 2. (Gastos deducibles de subcontratos)</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
7	¿Inicia la ejecución de la obra en la fecha establecida?	x		x		x		
8	¿Se entrega oportunamente la valorización de la obra?	x		x		x		
9	¿Paga penalización por retraso en la obra?	x		x		x		
10	¿Entrega la obra en la fecha establecida en el contrato?	x		x		x		
	<b>DIMENSIÓN 3. (Gastos deducibles de los préstamos bancarios)</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
11	El importe del préstamo solicitado ¿cubre la ejecución de su obra?	x		x		x		
12	¿Se realiza la amortización del préstamo según el cronograma establecido por la entidad financiera?	x		x		x		
13	¿Conoce la tasa de interés que paga por el préstamo?	x		x		x		
14	¿Se recibe comprobante por las comisiones bancarias pagadas por el préstamo?	x		x		x		
15	¿Frecuentemente paga moras por el pago de sus cuotas?	x		x		x		
16	¿Se identifica el monto del ITF en el pago de la cuota del préstamo?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_ Si hay suficiencia \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      **Aplicable [ x ]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Víctor Abel Salazar Quispe                      DNI: 18039498

Especialidad del validador: Contador Público Colegiado, docente de educación superior

Trujillo, 12 de mayo del 2022



-----  
Firma del Experto Informante.


**PERÚ**

Ministerio de Educación

 Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

 Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
SALAZAR QUISPE, VICTOR ABEL DNI 18039498	<b>BACHILLER EN CIENCIAS ECONOMICAS</b> Fecha de diploma: Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <b>PERU</b>
SALAZAR QUISPE, VICTOR ABEL DNI 18039498	<b>CONTADOR PUBLICO</b> Fecha de diploma: Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <b>PERU</b>
SALAZAR QUISPE, VICTOR ABEL DNI 18039498	<b>MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS MENCIÓN : ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS</b> Fecha de diploma: 14/12/18 Modalidad de estudios: <b>PRESENCIAL</b>  Fecha matrícula: 16/04/2016 Fecha egreso: 24/09/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <b>PERU</b>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE la variable gastos tributarios (Lista de cotejo)

Nº	VARIABLES7DIMENSIONE7INDICADORES	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Gasto deducible tributariamente</b>							
	<b>DIMENSION 1 (Gastos deducibles de la Planilla de salarios)</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Realiza el pago a los trabajadores con boletas de pago?	x		x		x		
2	¿Se realiza el pago a los trabajadores según los acuerdos realizados?	x		x		x		
3	¿Cumple con el pago de la seguridad social a la entidad correspondiente?	x		x		x		
4	¿Cancela los accidentes de trabajo según el riesgo de los trabajadores?	x		x		x		
5	¿Realiza el depósito de la CTS de los trabajadores?	x		x		x		
6	¿Considera las vacaciones trucas en el pago de los trabajadores?	x		x		x		
	<b>DIMENSIÓN 2. (Gastos deducibles de subcontratos)</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Inicia la ejecución de la obra en la fecha establecida?	x		x		x		
8	¿Se entrega oportunamente la valorización de la obra?	x		x		x		
9	¿Paga penalización por retraso en la obra?	x		x		x		
10	¿Entrega la obra en la fecha establecida en el contrato?	x		x		x		
	<b>DIMENSIÓN 3. (Gastos deducibles de los préstamos bancarios)</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
11	El importe del préstamo solicitado ¿cubre la ejecución de su obra?	x		x		x		
12	¿Se realiza la amortización del préstamo según el cronograma establecido por la entidad financiera?	x		x		x		
13	¿Conoce la tasa de interés que paga por el préstamo?	x		x		x		
14	¿Se recibe comprobante por las comisiones bancarias pagadas por el préstamo?	x		x		x		
15	¿Frecuentemente paga moras por el pago de sus cuotas?	x		x		x		
16	¿Se identifica el monto del ITF en el pago de la cuota del préstamo?	x		x		x		

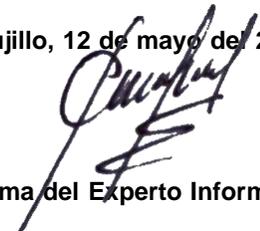
Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_ Si hay suficiencia \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: William David Carranza Lujan DNI: 18021070

Especialidad del validador: Contador Público Colegiado, docente de educación superior

Trujillo, 12 de mayo del 2022

  
Firma del Experto Informante


**PERÚ**

Ministerio de Educación

 Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

 Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
CARRANZA LUJAN, WILLIAM DAVID DNI 18021070	<b>BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES</b> Fecha de diploma: 30/09/1999 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
CARRANZA LUJAN, WILLIAM DAVID DNI 18021070	<b>MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA</b> Fecha de diploma: 09/06/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 09/07/2005 Fecha egreso: 31/12/2016	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>